



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATO RESERVADO (DISP. ADICIONAL 4ª LCSP)
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expediente nº: 2026/1/S02.01.03.06

**Objeto: Servicio de recogida domiciliaria de basuras y gestión de
biorresiduos y envases**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DEL TRABAJO

Cláusula 1. OBLIGACIONES GENERALES

1. El servicio de RD y gestión de los biorresiduos de los municipios de Lanciego (núcleo de población principal y barrio de Viñaspre), Moreda de Álava, Yécora y el servicio de recogida domiciliaria (RD) y transporte y tratamiento mediante compostaje comunitario de los biorresiduos y envases a grandes generadores del municipio de Laguardia, consiste en recoger domiciliariamente (puerta a puerta) los cubos colocados al efecto, selección de los depósitos y separación de los impropios, retirada, transporte y depósito en los módulos de compostaje establecidos al efecto, mantenimiento y seguimiento de las instalaciones de compostaje. Además, se realizará la recogida y traslado de envases a los contenedores instalados para ello en el caso de los grandes generadores de Laguardia. Dentro de este servicio se incluye también la gestión de los restos de poda y siega municipales, obteniendo de esta forma el estructurante necesario a aportar en las zonas de compostaje.
2. Las prestaciones descritas en esta cláusula tienen carácter mínimo, sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones derivadas del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la oferta del adjudicatario y de las instrucciones del responsable del contrato dictadas en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula 2. PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO

1. Recoger domiciliariamente (puerta a puerta) los cubos colocados por las personas usuarias, físicas o jurídicas de Lanciego (núcleo de población principal y Viñaspre), Moreda de Álava y Yécora y por los grandes generadores de Laguardia.
2. En la recogida se seleccionarán los depósitos, la bolsa y el contenido. Los cubos estarán identificados mediante dispositivos electrónicos de identificación (chip RFID o sistema equivalente) facilitados por la Cuadrilla, cuya lectura formará parte de las obligaciones ordinarias del servicio. Los operarios separarán los residuos impropios (residuos no aptos en la fracción biorresiduos y también en la fracción de envases en el caso Laguardia) recogidos en el cubo y en las instalaciones de compostaje.
3. Los biorresiduos se transportarán y depositarán en las instalaciones de compostaje indicadas. En el caso de los grandes generadores de Laguardia, también se transportarán los envases a los contenedores instalados para tal fin.
4. El servicio incluye el mantenimiento y seguimiento de las instalaciones de compostaje comunitario (AGULN1, AGULN2, AGULN3, AGULN4, AGULN5, AGUGU2, AGUGU5, AGUGU6, AGUGU7, AGUGU8, AGUGU9, AGUGU10, AGUGU11, AGUGU12, AGUGU13, AGUGU14, AGUMO1, AGUMO2, AGUIE1 y AGUIE2) durante el periodo de prestación del servicio, adaptándose siempre al



- calendario y la frecuencia de las visitas técnicas de seguimiento, a la normativa vigente y a la realidad de cada zona de compostaje.
5. El servicio incluye la gestión de podas municipales en los puntos de restos de poda y siega, como son las zonas de restos de poda y siega de Kripan y Samaniego, o aquellas otras que el órgano de contratación determine durante la ejecución del contrato dentro del ámbito territorial del mismo, siempre que no supongan modificación contractual.
 6. Todas las prestaciones descritas tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cláusula 3. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá adscribir durante toda la vigencia del contrato los medios personales suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio en las condiciones previstas en este Pliego.

A estos efectos, el servicio deberá prestarse con una dedicación mínima equivalente a 74 horas semanales de prestación efectiva de servicio, sin perjuicio de la organización interna que corresponda establecer libremente a la empresa adjudicataria.

Todo el personal adscrito al contrato deberá disponer de la formación adecuada para el desempeño de las funciones encomendadas, especialmente en materia de gestión de biorresiduos, compostaje comunitario, prevención de riesgos laborales y utilización de los equipos previstos en el contrato.

El personal adscrito al contrato deberá encontrarse debidamente identificado durante la prestación del servicio mediante ropa de trabajo o acreditación visible.

La empresa procurará mantener la estabilidad del personal adscrito al contrato, evitando cambios injustificados que puedan afectar a la calidad del servicio.

Bajas, Vacaciones y Sustituciones: La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la continuidad del servicio, debiendo sustituir de forma inmediata al personal adscrito cuando resulte necesario por bajas, permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia que impida la normal prestación del servicio. Las sustituciones deberán realizarse sin que se produzca interrupción o disminución en la prestación del servicio. Las sustituciones deberán realizarse sin que se produzca interrupción o disminución en la prestación del servicio.

Cuando resulte necesario ejecutar trabajos extraordinarios relacionados con la gestión de restos de poda y siega, la empresa adjudicataria aportará los medios personales y materiales necesarios para su correcta ejecución, entendiéndose retribuidas dichas prestaciones mediante el precio unitario ofertado por saca efectivamente gestionada.



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



Antes del inicio efectivo de la prestación, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato la relación nominal del personal adscrito al servicio, indicando su categoría profesional y la acreditación de la formación exigida. Cualquier modificación posterior deberá ser comunicada previamente, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

El personal adscrito al contrato deberá prestar el servicio de conformidad con la normativa laboral y el convenio colectivo que resulte de aplicación, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Cláusula 4. ORGANIZACIÓN Y FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO

La frecuencia de la RD será de dos días semanales para los biorresiduos de Lanciego (y del barrio de Viñaspre), Moreda de Álava y Yécora y de cinco días semanales para los grandes generadores de Laguardia, además de las horas destinadas a la gestión de las zonas de compostaje de las 4 localidades.

La frecuencia prevista constituye el nivel mínimo de prestación del servicio. Cualquier incremento de las prestaciones deberá ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las reglas sobre modificación del contrato previstas en la LCSP.

La planificación inicial del servicio podrá adaptarse durante la ejecución del contrato cuando ello resulte necesario para mejorar la organización del servicio, siempre que se respeten las frecuencias mínimas, el objeto del contrato y las instrucciones del responsable del contrato.

La empresa adjudicataria podrá proponer ajustes organizativos que mejoren la eficiencia del servicio, siempre que se mantengan las frecuencias mínimas, los niveles de calidad exigidos y cuenten con la autorización del responsable del contrato.

La dedicación semanal mínima prevista para la ejecución ordinaria del servicio será la indicada en la cláusula de medios personales, sin perjuicio de la organización interna que corresponda establecer a la empresa adjudicataria.

Los trabajos extraordinarios relacionados con la gestión de restos de poda y siega que excedan de la programación ordinaria serán objeto de retribución mediante el precio unitario ofertado por saca efectivamente ejecutada.

Cuando circunstancias climatológicas, averías, incidencias técnicas o causas de fuerza mayor impidan la prestación del servicio conforme al calendario previsto, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo inmediatamente al responsable del contrato y proponer una planificación alternativa que garantice la recuperación del servicio en el menor plazo posible.



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



El responsable del contrato podrá impartir instrucciones relativas a la planificación concreta del servicio cuando ello resulte necesario para garantizar una adecuada prestación, siempre dentro del objeto y alcance del contrato.

A continuación se incorpora un calendario orientativo para la prestación del servicio:

La distribución horaria contenida en el presente cuadro constituye una planificación de referencia utilizada para dimensionar el contrato y estimar los recursos necesarios, pudiendo ser adaptada por la empresa adjudicataria previa conformidad del responsable del contrato, siempre que se mantengan las frecuencias mínimas y el nivel de servicio exigido.



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
6:00-6:30	RD Biorresiduos y Envases a Gandes Generadores y ZC gestión de las zonas de compostaje LAGUARDIA	RD Biorresiduos y Envases a Gandes Generadores y ZC gestión de las zonas de compostaje LAGUARDIA		RD Biorresiduos y Envases a Gandes Generadores y ZC gestión de las zonas de compostaje LAGUARDIA	RD Biorresiduos y Envases a Gandes Generadores y ZC gestión de las zonas de compostaje LAGUARDIA	RD Biorresiduos y Envases a Gandes Generadores y ZC gestión de las zonas de compostaje LAGUARDIA				
6:30-7:00										
7:00-7:30										
7:30-8:00										
8:00-8:30										
8:30-9:00										
9:00-9:30	ZC Laserna y El Campillar	RD Recogida biorresiduos de Viñaspre y Lanciego y ZC gestión de zonas de compostaje	ZC	ZC Laserna y El Campillar	RD Recogida biorresiduos de Viñaspre y Lanciego y ZC gestión de zonas de compostaje	ZC				
9:30-10:00										
10:00-10:30	ZC		RD Recogida biorresiduos de Yécora y ZC gestión de zonas de compostaje	ZC		RD Recogida biorresiduos de Yécora y ZC gestión de zonas de compostaje				
10:30-11:00										
11:00-11:30	RD Recogida biorresiduos de Moreda y ZC gestión de zonas de compostaje		RD Recogida biorresiduos de Moreda y ZC gestión de zonas de compostaje	RD Recogida biorresiduos de Moreda y ZC gestión de zonas de compostaje		RD Recogida biorresiduos de Moreda y ZC gestión de zonas de compostaje				
11:30-12:00										
12:00-12:30										
12:30-13:00										

ZC: Gestión de las zonas de compostaje (si no se especifica, se priorizan zonas de compostaje con mayor necesidad en el momento)

RD: Recogida Domiciliaria / Puerta a Puerta

Grandes Generadores: Bares, restaurantes, hoteles, tiendas de alimentación y demás

Aclaración: Laserna, El Campillar y la ciudadanía de Laguardia no tienen RD, pero sí ZC



Cláusula 5. MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Las tareas de mantenimiento y seguimiento a abordar en las zonas de compostaje serán las siguientes:

1. Aireación

Se volteará periódicamente el material del módulo de compostaje. El material que se encuentre en la fase de fermentación requiere de unos volteos más intensos mientras que el material en maduración no se debe voltear tan a menudo.

2. Aporte de estructurante/material complementario.

Para evitar una compactación excesiva o episodios de gran humedad, se debe realizar un aporte de material estructurante. Además, se deberán de mantener los cajones de estructurante llenos, donde los hubiere, además de garantizar el correcto estado del mismo y su calidad. Este material estructurante se obtendrá de la gestión de los restos de poda y siega municipales.

3. Riego

Siempre que el material pierda humedad, se deberá realizar un riego con el objetivo de rehumectar la mezcla.

4. Toma de temperaturas

Se debe emplear una sonda de temperaturas y se debe tomar al menos en tres puntos diferentes de cada módulo de compostaje y anotar la temperatura ambiente.

5. Medir nivel de humedad

Para conocer el nivel de humedad y saber si es necesario regar o no, es interesante emplear la denominada “técnica del puño”.

6. Retirada de impropios

Se deberán retirar los impropios que se detecten o vayan apareciendo, en cualquiera de las fases del proceso.

7. Trasiegos del material

Una vez concluida la fase de fermentación, se debe realizar el paso traslado del material de la fase de fermentación a la de maduración (a la celda contigua).

8. Tamizado y vaciado

Una vez que finalice la fase de maduración, el licitador deberá vaciar la compostadora, tamizar el compost y depositar los restos y el compost en la zona indicada por la Cuadrilla.

9. Toma de muestras

Se tomarán muestras de cada lote de vaciado y se llevará a analizar a un centro homologado, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Para cada muestra se realizarán, al menos, los parámetros fisicoquímicos y la



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



presencia/ausencia de *Escherichia coli* y *Salmonella* spp. (la empresa adjudicataria realizará un mínimo de treinta analíticas anuales)

10. Registro de seguimiento

Se deberá rellenar un parte diario con las indicaciones que figuran en el Anexo V. para cada módulo de compostaje. Se deberán de tomar fotos del termómetro con la indicación de la temperatura, y si hubiera alguna anomalía, desperfecto, ... foto de la misma, junto con su descripción en el apartado de observaciones.

11. Comunicación entre empresa adjudicataria y Cuadrilla de Rioja Alavesa

Se deberá mantener una comunicación constante entre la empresa adjudicataria y la Cuadrilla de Rioja Alavesa, tanto para la comunicación de incidencias como para informar sobre el estado de las composteras. Las incidencias que puedan afectar a la correcta prestación del servicio deberán comunicarse inmediatamente al responsable del contrato.

En caso de que se dé una incidencia grave, se debe proceder a la clausura de la compostadora y abrir uno nuevo.

Los envíos de partes serán mensuales, pero a exigencia de la Cuadrilla, se deberá enviar en un plazo de dos días, los datos con la fecha del último registro.

Cláusula 6. MEDIOS MATERIALES

1. La empresa adjudicataria deberá contar con medios materiales para poder realizar correctamente el objeto del contrato y personal debidamente cualificado para su manejo y la labor a desarrollar. La sustitución de cualquier medio material averiado corresponderá al adjudicatario, salvo cuando se trate de bienes puestos a disposición por la Cuadrilla y la avería no sea imputable al contratista.
2. Medios materiales para las personas operarias del servicio:
 - Equipo de protección individual (EPI): Guantes, mascarillas, gafas, ropa adecuada, ...
 - Material para la gestión de las zonas de compostaje: 20 Cestos o cubos, 2 horquillas de 4 puntas, 2 palas, 2 rastrillos, 2 aireadores, 1 manguera, 1 termómetro digital con sonda, 1 alicate, 1 taladro, 1 carretilla y 1 juego de llaves.
 - Pulseras lectoras de cubos. Serán proporcionadas por la Cuadrilla de Rioja Alavesa.
3. Medios de transporte del personal:

El personal se desplazará entre los municipios a través de un vehículo asignado a tal fin en el que se puedan transportar los materiales. La adquisición, mantenimiento, seguro y gastos de combustible de este vehículo de desplazamiento intermunicipal correrán enteramente a cargo del contratista, estando incluidos en el precio/hora del servicio estructural.
4. Medio de transporte del biorresiduo.

El transporte del residuo y los operarios, así como los gastos de los mismos irán a cuenta del contratista. Para el caso de algunos municipios, la Cuadrilla pondrá a



Arabako Errioxako
Kuadrilla
Cuadrilla de
Rioja Alavesa



disposición de la empresa contratista un vehículo eléctrico tipo Goupil con caja trasera para la recogida puerta a puerta, evitando de esta manera el uso de gasoil u otro combustible fósil y la contaminación del medio ambiente derivada del transporte. Se especifica que dicho vehículo eléctrico de la Cuadrilla se destinará exclusivamente a la recogida interna de los núcleos urbanos asignados. Los costes de recarga eléctrica de este vehículo correrán por cuenta de la Cuadrilla en las dependencias municipales establecidas, mientras que el mantenimiento ordinario por uso diario y la limpieza del mismo serán responsabilidad del contratista.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocasionados al vehículo por un uso negligente o contrario a las instrucciones facilitadas por la Cuadrilla.

Cláusula 7.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego tienen la consideración de condiciones técnicas mínimas de ejecución del contrato. En todo lo no previsto expresamente en el mismo será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente en materia de contratación del sector público. La oferta presentada por el adjudicatario tendrá carácter contractual en aquellos aspectos que desarrollen, concreten o mejoren las condiciones mínimas establecidas en los pliegos, siempre que no contradiga las previsiones contenidas en los mismos ni altere el objeto o las condiciones esenciales del contrato.